CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO DE OBRA No. 053-00-K-ESUFA-GRUAL-2021 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA ADECUACIÓN DEL COMEDOR DE ALUMNOS DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES "CT. ANDRÉS M. DÍAZ"" CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – ESCUELA DE SUBOFICIALES "CT. ANDRÉS M. DÍAZ" CON NIT 800.141.642-5 Y FARIS GONZALO CORONA BUENO CON CC 88.249.426

Entre los suscritos: el Señor **CR. JORGE IVÁN MARÍN HERRERA,** mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.489.266 expedida en Cali, quien actúa en calidad de Subdirector Escuela de Formación y Jefe de Estado Mayor, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 1679 del 09 de junio de 2020, la cual entró en vigencia a partir del día 30 de agosto de 2020, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – ESCUELA DE SUBOFICIALES "CT. ANDRÉS M. DÍAZ" con NIT 800.141.642-5,** quien para los efectos del presente contrato se denomina **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – ESCUELA DE SUBOFICIALES "CT. ANDRÉS M. DÍAZ"** o Entidad Estatal contratante, por una parte; en adelante EL MINISTERIO, ACEPTA de manera expresa e incondicional la oferta presentada por el señor FARIS GONZALO CORONA BUENO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 88.249.426 de Bogotá, quien actúa en este acto como persona natural, como consta en certificado de matrícula mercantil de persona natural, en adelante EL CONTRATISTA; quien por virtud de la propuesta que presentó el día 16 de noviembre de 2021 SE OBLIGA con la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana a ejecutar el contrato, bajo las siguientes condiciones generales de ejecución:

Cláusula 1 - Forma de pago y apropiación presupuestal

1.1 El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales

UNIDAD EJECUTORA IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL							**15-01-05-012**	
VIGENCIA	**CTA**	**SUB CTA**	**OBJ**	**ORD**	**SUB ORD**	**REC**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN**	**VALOR DEL PRESUPUESTO**
2021	1502	0100	34	0	1502090	11	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA ADECUACIÓN DEL COMEDOR DE ALUMNOS DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES " CT ANDRES M DIAZ	$240.098.062,70
	Certificado de disponibilidad No. 13621 de fecha 28 de octubre de 2021							**$240.098.062,70**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	NECESIDAD	PRECIO UNIT	VALOR ITEM
1	Archivo rodante	UN	4	6.404.363,20	25.617.452,80
2	Divisiones piso techo	M2	6,25	2.075.488,57	12.971.803,56
3	Mueble de almacenamiento bajo	UN	2	925.420,00	1.850.840,00
4	Puesto de trabajo gerencial	UN	1	2.114.457,06	2.114.457,06
5	Puesto operativo	UN	1	1.494.351,41	1.494.351,41
6	Puesto operativo lineal	UN	3	1.352.032,23	4.056.096,69
7	Silla interlocutora	UN	4	487.951,05	1.951.804,20
8	Silla tipo slim	UN	5	676.196,64	3.380.983,20
9	Tandem dos puestos	UN	6	569.276,73	3.415.660,38
10	Tandem 3 puestos	UN	4	770.841,90	3.083.367,60
11	Locker 6 puestos de 2 cuerpos	UN	8	604.856,52	4.838.852,16
12	Televosr LED 60	UN	12	3.202.181,60	38.426.179,20
13	Juego comedor exterior 5 piezas incluye parasol	UN	15	1.316.452,44	19.746.786,60
14	Mesas	UN	80	703.182,63	56.254.610,40
15	silla tipo victoria	UN	801	53.369,69	42.749.121,69

16	Calentador de ambiente	UN	15	1.209.713,05	18.145.695,75
				TOTAL	**$240.098.062,70**

1.2 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA pagará al Contratista el valor del contrato así:

PAC	VIGENCIA	VALOR
CUENTAS POR PAGAR PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2022 (Pagaderas a más tardar el 31 de marzo de 2022)	2021	DE ACUERDO A FACTURACIÓN

Nota 1: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 2: Cargar en el SECOP II las facturas generadas en la ejecución del contrato de acuerdo en los especificado en la Guía Gestión Contractual – Proveedores de CCE.

PARAGRAFO PRIMERO: El desembolso de los recursos se efectuará, previa presentación de la factura o documento equivalente, acta de recibo a satisfacción, paz y salvo del CONTRATISTA a los aportes parafiscales y de seguridad social, de acuerdo a la Ley y previo el trámite administrativo a que haya lugar. Para efectos del pago EL MINISTERIO procederá a hacer las retenciones que correspondan por ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO - DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del contrato, estarán a cargo del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO TERCERO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal actual.

Cláusula 2 - Indemnidad

El Contratista se obliga a mantener indemne a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA de cualquier reclamo, demanda, acción legal, costos, daño, lesión o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones, así como por cualquier obligación de carácter laboral, que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal en contra de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará en el menor tiempo posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

Cláusula 3 – Multas

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo **86 de la ley 1474 de 2011,** para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del cero punto uno por ciento (0,1%) del valor del total del contrato, por cada día de retardo y que no exceda el 20% del valor total del contrato, las cuales serán tasadas por el supervisor del contrato.

El valor de la multa será descontado del saldo que, por cualquier concepto adeude LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEREA COLOMBIANA a EL CONTRATISTA, quien con la firma del contrato lo autoriza para proceder en consecuencia. Si esto no fuere posible, se hará efectiva la garantía única, en el amparo de cumplimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de alguna de ellas, o el retardo en la programación u ejecución de alguna de las actividades propias del contrato. Una vez impuesta la multa, la Dirección de Compras Públicas, informará con oficio a la Dirección Financiera, para que proceda a efectuar el descuento de la multa en el pago que deba realizarse al contratista. Igualmente, la Dirección de Compras Públicas mediante oficio informará a la Cámara de Comercio sobre la imposición de la multa respectiva de acuerdo a lo estipulado en el numeral **6.2 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007**

Cláusula 4 – Cláusula Penal Pecuniaria:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, El Contratista debe pagar a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que adeude LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA a EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

Cláusula 5 - Cesión

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA.

Es posible ceder el contrato estatal en los siguientes casos:

a. Por inhabilidad sobreviniente
b. Por inhabilidad o incompatibilidad de uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal
c. Por motivos de conveniencia, para satisfacción de los intereses de las partes o para la oportuna, eficaz y completa ejecución del objeto, en concordancia con los principios de economía, celeridad y eficacia de la labor administrativa contractual, las partes acuerden cederlo.

No es posible ceder el contrato cuando se trate de ejecuciones personalísimas y directas del negocio jurídico por ejemplo obras de arte. Así mismo no se podrá ceder los contratos de ejecución instantánea cuyo objeto sustancialmente se haya ejecutado.

El objeto de la cesión es la posición contractual de los sujetos, por ello solo se trasmite la calidad de contratista a un tercero que asume las obligaciones y derechos, sin que haya cambio del contenido del contrato y debe fijarse la cesión en el contrato.

Las relaciones entre LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA y cedente cesan o terminan. Hay sustitución del cedente por el cesionario, quien adquiere todos los derechos y obligaciones, incluso sobre hechos sucedidos antes de la cesión, puesto que hay un traslado total de la condición de contratista. Sin embargo, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA por escrito puede reservarse el derecho de exigir al cedente el cumplimiento de obligaciones. Y entre cedente y cesionario es posible pactar condiciones de responsabilidad frente a la administración.
LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, expedirá el respectivo documento de aceptación y notificación de la cesión de contrato, suscrito por el Ordenador del Gasto. Si no se autoriza la cesión de contrato, deberá continuarse con la ejecución normal del contrato.

Requisitos para la cesión del contrato o de derechos económicos:

a. Tanto la cesión de derechos económicos como la del contrato, debe estar prevista en el contrato.
b. EL CONTRATISTA debe presentar la solicitud de aceptación de la cesión indicando los motivos de la misma (bien sea del contrato, como de los derechos económicos), acompañándola de los siguientes documentos:
 1) el contrato de cesión de contrato o de derechos económicos, debidamente firmado por cedente y cesionario. Para el caso de Cesión de Derechos Económicos con indicación expresa de los valores correspondientes a la cesión, especificando si la cesión obedece al contrato principal y/o adicional y aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley que apliquen.
 2) El Acta de Junta de Socios o documento consorcial (si aplica), en donde se autorice al Representante para efectuar la cesión
 3) El Certificado de existencia y representación legal del cedente y del cesionario (para personas jurídicas) o certificado de inscripción como persona natural, expedido por la respectiva Cámara de Comercio
 4) Certificación bancaria con indicación expresa del número de cuenta y beneficiario en donde se deben consignar los valores de la cesión
c. El CONTRATISTA debe haber cumplido a satisfacción la contraprestación a que esté obligado o debe estar al día con la ejecución.
d. Publicación del contrato modificatorio de la cesión de contrato en el SECOP II (No aplica para la cesión de derechos económicos)
e. Modificación de todas las garantías cuando se trate de cesión de contrato.
f. Acreditación por parte del cesionario del cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social integral y parafiscales, cuando se trate de cesión de contrato.
g. Acreditación por parte del cedente del cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social integral y parafiscales, cuando se trate de cesión de derechos económicos.

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, expedirá el respectivo documento de aceptación y notificación de la cesión de derechos económicos, suscrito por el Ordenador del Gasto. Si no se autoriza la cesión de derechos económico, deberá surtirse el trámite normal de pago al CONTRATISTA.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en el contrato electrónico. Si el Contratista, sus

socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 6 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocados y constatados de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicado el día de la ocurrencia del evento o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo.

Si dentro del día hábil siguiente a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, el cual ha sido aceptado por la parte a quien le fue invocado, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación.

Cláusula 7 – Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

En caso de existir acuerdo, se levantará un acta donde conste lo acordado y será de obligatorio cumplimiento. Dicho acuerdo presta mérito ejecutivo y en consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Si subsiste el conflicto el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta la Resolución de Delegación vigente, las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

Cláusula 8 - Documentos del Contrato

Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos:

a. Invitación Pública a participar, sus anexos, adendas y formularios
b. Las especificaciones técnicas
c. La propuesta del CONTRATISTA.

Cláusula 9 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción de la aceptación de la oferta por parte de la entidad en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo y aprobación de los mismos por parte del MINISTERIO.

Cláusula 10 - Supervisión Técnica, Administrativa y Financiera

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista

estará a cargo de:

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA
Supervisor Principal	TE. LOPEZ LUNA JULIETH CAROLINA	GRUAL
Supervisor Suplente	T2. TELLEZ PALACIO LINA PAOLA	

Quienes además de ejercer las funciones señaladas en el **artículo 4 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2011 los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011** (Anticorrupción) deben cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 001 del proceso contractual o la que la modifique o reemplace, así como las demás que surjan por la naturaleza del contrato.

El Supervisor deberá anexar al expediente contractual las actas, acuerdos, informes, y demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la aceptación de la oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de un modificatorio a la aceptación de oferta.

Cláusula 11 - Actividades específicas del Contrato

Conforme anexo especificaciones técnicas – documentos del contrato publicados en la plataforma SECOP II

Cláusula 12 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son realizadas por medio del SECOP II.

Cláusula 13 - Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II (Estudios Previos, Invitación Pública, adendas, oferta del contratista). Igualmente, dentro del contrato electrónico en la opción 5 – documentos del contrato se deberá cargar los siguientes anexos:

- Anexo del clausulado
- Anexo especificaciones técnicas
- RUT
- Certificación bancaria
- Oferta económica

Cláusula 14 – Lugar y plazo de ejecución

Lugar de ejecución: En las instalaciones de la Escuela de Suboficiales "CT. Andrés M. Díaz", cra 5 # 2-92 sur Madrid, Cundinamarca

Plazo de ejecución: Desde el perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de requisitos de ejecución hasta el 17 de diciembre del 2021.

Cláusula 15 – Mecanismos de cobertura del riesgo

AMPARO	PORCENTAJE	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	50%	$120.049.031,35	09/12/2021	17/06/2022
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS VIENES	30%	$72.029.418,81	17/12/2021	17/12/2022

Amparos exigibles	Justificación
Cumplimiento del contrato	Este amparo se requiere con el propósito de amparar a la Escuela de Suboficiales "CT. Andrés M. Díaz" de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista. Además, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato. Y siguiendo lo ordenado en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.12. "Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir: NUMERALES: 3. Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.

NOTA 1: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en la sección 3 "Garantías, subsección 1 Generalidades del Decreto 1082 de 2015", e indicarlo en la póliza de manera expresa

NOTA 2: Los amparos exigidos deberán ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.

NOTA 3: La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta nota, la ESUFA podrá declarar la caducidad del contrato.

NOTA 4: El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por el ESUFA su monto se agotare o disminuyere.

NOTA 5: La Escuela de Suboficiales "CT. Andrés M. Díaz" se reserva la facultad de no aceptar la Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando esté en estado de insolvencia o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.

NOTA 6: Las personal naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito STANDBY expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" SECCIÓN 3 –GARANTÍAS-
.
NOTA 7: Se deberá por parte del contratista tener en cuenta que al momento de la suscripción de las garantías contractuales que la dirección de LA ENTIDAD es en MADRID-CUNDINAMARCA ubicada en la dirección es en la Carrera 5 No. 2-92 SUR – barrio la virgen. La cual deberá ser cargado en el numeral 2 de contrato electrónico del SECOP II para su verificación y aprobación; requisito indispensable para el perfeccionamiento del negocio jurídico.

ANEXO TECNICO

DESCRIPCIÓN	Archivo rodante
Especificación técnica yde calidad.	Archivo rodante UDC de 40 de fondo y 1,00 de frente por modulo Consiste en el suministro e instalación de un archivo tipo rodante Suministro de archivos rodantes de UDC 6 o según cada caso cuerpos 1 puerta, metálico (1,10m x 3,90m aprox.) en acero cold rolled para el almacenamiento, estructura en acero cal. 14, acabados en formica, metal o similar con dispositivos para el cierre del sistema y/o puerta. La puerta debe tener cerradura elaborado en lámina de cold rolled calibre 20 recubierto con pintura electrostática pintado en continuo con micraje no menor de 8 micras. Deben tener correderas de extensión total en piso ancladas mediante pernos de expansión de fácil desplazamiento, con cerraduras en la puerta. El modulo en su conjunto presentará una Altura minima de 2 m acorde con el Sistema de cada oficina. Las medidas de los archivos se deben verificar en el cuadro de cantidades junto con las medidas reales.
Cantidad	4 unidades
Imagen de referencia	 

DESCRIPCIÓN	**Divisiones piso techo**
Especificación técnica yde calidad.	Divisiones piso techo 2,60m y media altura 1,80 con estructura en acero inoxidable, Consiste en el suministro e instalación de unos Paneles fabricados en vidrio templado 10mm del piso al techo, instalados con distanciadores y con película decorativa sandblasting o paneles a media altura con estructura anclada a piso en tubería de acero inoxidable piso techo 2,60m y media altura 1,70 incluye puertas en paneles piso techo con bisagra de tráfico pesado tipo botella o similar según planos, anclaje mediante pernos expansivos a piso, el vidrio se sujetara mediante dilatadores en acero inoxidable e incluye todo tipo de herraje necesario para su instalación.
Cantidad	6,25 M2
Imagen de referencia	

DESCRIPCIÓN	**Mueble almacenamiento bajo**
Especificación técnica yde calidad.	Mueble de almacenamiento bajo de 0,90x0, 6x0, 48 aproximado Consiste en el suministro e instalación de un mueble de almacenamiento tipo credenza superficie y puertas en madera aglomerada y formica estructura general en lámina de colled rolled calibre 20 recubierto con pintura electrostática pintado en continuo con micraje no menor de 8 micras, acabados en pintura en polvo aplicada electrostáticamente, con chapa y manijas en acero inoxidable.
Cantidad	2 Unidad
Imagen de referencia	

DESCRIPCIÓN	Puesto de trabajo gerencial
Especificación técnica yde calidad.	Puesto gerencial de 1,50x1.90x1.90 Consiste en el suministro e instalación de un escritorio Puesto de trabajo gerencial con retorno tipo credenza, medidas generales de 2.30x2.00 conformado con una superficie de 0.60 x 1.00 en vidrio templado de 12mm/15mm. Otra superficie de 0.60 x 1.00 en 30 mm aglomerado enchapado en fórmica color wuengue, un esquinero redondo en 30 mm aglomerado enchapado en fórmica color wuengue y un mueble credenza en formica de 0.40 x2.30 donde debe ir 3 muebles cajoneras ejecutiva cuerpo y frente en fórmica color madera wuengue o similar manijas en acero inoxidable y falda en fórmica al frente, paral en madera inicio y bajo el esquinero redondo dos parales, los vidrios se anclaran a esquinero y mueble credenza, similar a imagen, apoyo del vidrio mediante dilatador en acero inoxidable y empaque en caucho. Con Sistema de conectividad mediante canaleta inferior y Grommet a superficie elaborado en lámina de Cold Rolled calibre 20 con tapa abatible y troqueles para voz, datos y redes reguladas y normales.
Cantidad	1 unidad
Imagen de referencia	  

DESCRIPCIÓN	Puesto operativo
Especificación técnica yde calidad.	Puesto operativo de 1,50x1,50 Consiste en el suministro e instalación de un escritorio Puesto de trabajo operativo en L, conformado con una superficie de 0.60 x 1.50 x 30 mm, en aglomerado enchapado en fórmica color Blanco, y otro de 0.60 x 0.90 x 30 mm, parales en un según muestra con niveladores de primera calidad, 2 cajoneras 2 x 1 elaborado en lámina

	de colled rolled calibre 20 recubierto con pintura electrostática pintado en continuo con micraje no menor de 8 micras, frente en fórmica, manija en acero inoxidable, color wuengue o similar y falda en fórmica, pantalla divisoria en vidrio templado de 0.60 x 0.40 o 1,50 x 0,60 ref: hielo anclada con tubular en acero inoxidable mínimo cada 0,60. Donde aplique, similar a imagen. Sistema modular práctico, moderno, contemporáneo, auto portante. Sistema de conectividad mediante canaleta inferior y Grommet a superficie elaborado en lámina de Cold Rolled calibre 20 con tapa abatible y troqueles para voz, datos y redes reguladas y normales. Sistema modular práctico, moderno, contemporáneo, auto portante.
Cantidad	1 unidad
Imagen de referencia	
DESCRIPCIÓN	**Puesto operativo lineal**
Especificación técnica yde calidad.	Puesto operativo de 1,50x0.60 Consiste en el suministro e instalación de un escritorio Puesto de trabajo operativo Lineal, conformado con una superficie de 0.60 x 1.50 x 30 mm, en aglomerado enchapado en fórmica color Blanco, parales en un según muestra con niveladores de primera calidad, 2 cajoneras 2 x 1 elaborado en lámina de colled rolled calibre 20 recubierto con pintura electrostática pintado en continuo con micraje no menor de 8 micras, frente en fórmica, manija en acero inoxidable, color wuengue o similar y falda en fórmica, pantalla divisoria en vidrio templado de 0.60 x 0.40 o 1,50 x 0,60 ref: hielo anclada con tubular en acero inoxidable mínimo cada 0,60. Donde aplique, similar a imagen. Sistema modular práctico, moderno, contemporáneo, auto portante. Sistema de conectividad mediante canaleta inferior y Grommet a superficie elaborado en lámina de Cold Rolled calibre 20 con tapa abatible y troqueles para voz, datos y redes reguladas y normales. Sistema modular práctico, moderno, contemporáneo, auto portante.
Cantidad	3 unidades

Imagen de referencia	
DESCRIPCIÓN	**Silla interlocutora**
Especificación técnica yde calidad.	Silla interlocutora para puestos de atención a publico Consiste en el suministro e instalación de una silla interlocutora tapizado en malla negra con soporte lumbar ajustable. Asiento tapizado en sintético negro con internos en madera y espuma moldeada. Con estructura tipo contiliver reforzada Bitubular cromada. Brazos Fijos en polipropileno reforzados en fibra de vidrio.
Cantidad	4 Unidades
Imagen de referencia	
DESCRIPCIÓN	**Silla puesto slim**
Especificación técnica yde calidad.	Silla puesto tipo Slim brazos graduables Base cromada Consiste en el suministro e instalación de una Silla ergonómica con espaldar y asientos tapizados en malla negra. Columna neumática para regulación de altura, Asiento con Slitta para regulación de la profundidad. Mecanismo Syncron 4 posiciones de bloqueo y regulación de tensión. Brazos Graduables en altura. Base en Aluminio, ruedas en poliamida de 2 1/2 para uso mixto, similar a la existente REGULACIÓN, BRAZOS GRADUABLES EN ALTURA. BASE EN ALUMINIO.
Cantidad	5 unidades

Imagen de referencia	
DESCRIPCIÓN	**Tandem 2 puestos**
Especificación técnica yde calidad.	Tándem 2 Puestos Acero/Cromo Tapizado color Azul/negro Consiste en el suministro e instalación de una Silla de espera tipo tándem de dos puestos de medidas aproximadas de largo 1,23 h: 0,78 fondo 0,64. patas y brazos en acero/cromo similar a imagen, color del tapizado del cuero negro según disposición del supervisor FAC, el acero de alta calidad con recubrimiento de pintura electrostática en polvo, patas, brazos y costados de asiento en acero cromado, asiento y espalda tapizados espumados tapizados en cuero sintético. Viga central en tubería rectangular de 3" x 1½" acabado en pintura electrostática, en lámina de acero cal 20 acabado en pintura electrostática con bordes en tubería cromada. Sistema de niveladores cromados. Resistencia de +/- 130 Kg por silla, ajuste de tornillos con sellante para evitar ruido al usar.
Cantidad	6 Unidades
Imagen de referencia	
DESCRIPCIÓN	**Tandem 3 puestos**
Especificación técnica yde calidad.	Tándem 3 Puestos Acero/Cromo Tapizado color Azul/negro Consiste en el suministro e instalación de una Silla de espera tipo tándem de dos puestos de medidas aproximadas de largo 1,80 h: 0,78 fondo 0,64. patas y brazos en acero/cromo similar a imagen, color del tapizado del cuero negro según disposición del supervisor FAC, el acero de alta calidad con recubrimiento de pintura electrostática en polvo, patas, brazos y costados de asiento en acero cromado, asiento y espalda tapizados espumados tapizados en

	cuero sintético. Viga central en tubería rectangular de 3" x 1½" acabado en pintura electrostática, en lámina de acero cal 20 acabado en pintura electrostática con bordes en tubería cromada. Sistema de niveladores cromados. Resistencia de +/- 130 Kg por silla, ajuste de tornillos con sellante para evitar ruido al usa.
Cantidad	4 Unidades
Imagen de referencia	
DESCRIPCIÓN	**Lockers de 6 puestos de 2 cuerpos**
Especificación técnica yde calidad.	Locker con módulos de diferentes números de casillas de un cuerpo y varios compartimientos verticales con puertas y seguros para candado. Zapatera y manijas plásticas en polipropileno. Las puertas del Locker poseen celosías que permiten la circulación de aire, superficie terminada completamente lisa, sistema de seguridad según las características de uso. El Locker está apoyado sobre sistema rígido, bisagras desarmables únicamente con la puerta abierta, Lámina cold rolled calibre 24, 45 kg por casilla, carga distribuida.
Cantidad	8 unidades
Imagen de referencia	
DESCRIPCIÓN	**Juego de comedor exterior 5 piezas incluye parasol**

Especificación técnica yde calidad.	Consiste en el suministro e instalación de un juego de mesa 5 sillas y un parasol en madera con las siguientes características mínimas Madera eucaliptus con ropes, Composición 5 sillas, 1 mesa, 1 parasol 2m diámetro aprox. Material Madera Medidas mesa 110 x 100 x 75 cm aprox. Incluye Parasol Color Madera/Negro.
Cantidad	15 Unidades
Imagen de referencia	
DESCRIPCIÓN	**Mesa en madera con estructura metálica**
Especificación técnica yde calidad.	Mesa de 2.50 * 1.20 * 75 cm de alto en madera de pino canadiense color natural de calibre 18 con atravesaños para soportar peso y estructura metálica en tubo de 7 * 7 terminada en pintura electrostática color negro.
Cantidad	80 Unidades
Imagen de referencia	
DESCRIPCIÓN	**Silla tipo victoria sin brazos**
Especificación técnica yde calidad.	Silla Victoria sin brazo apilable elaborada en polipropileno ideal para interiores y exteriores, con protección contra rayos UV. **Dimensiones:** 87/50,2/55,3cm Alto/Ancho/Largo **Color:**

	Negro
Cantidad	801 unidades
Imagen de referencia	
DESCRIPCIÓN	**Televisor LED 60" SMART TV**
Especificación técnica yde calidad.	TV 60" 194cm LED 75MU6100 UHD Internet 60-65aprox Pulgadas Velocidad de respuesta 120 Hz resolución 4k - ultra hd 1920X1080 contraste mega contraste entradas de video hdmi, USB, y/pb/pr internet tv Smart tv diseño plano tipo de pantalla led dimensiones 150.8x105.2x38.49 aprox. Según marca (ancho x alto x fondo) o similar incluye base pared fija, cableado de conexión.
Cantidad	12 Unidades
Imagen de referencia	

DESCRIPCIÓN	**Calentador de ambiente**
Especificación técnica yde calidad.	Calentador de ambiente tipo hongo Gas y eléctrico Características: calefactor exterior con puerta de acceso en su diseño, 41,000 BTU's. Control Variable, Con ruedas para su fácil movilidad, con sensor para medición de temperatura y seguridad ante inclinación. calefactor para exteriores - Alto: 1.95mt - Ancho: 40cm - Fonfo: 40cm - Capacidad 41000 BTU - Material Acero, Aluminio - Uso:Doméstico, exterior - Color- Plateado, - Panel de control Manual.
Cantidad	15 unidades
Imagen de referencia	

Obligaciones del contratista:

• Todos los elementos y materiales que conformaran la dotación y los equipos a suministrar deben ser nuevos, sin uso, de primera calidad, de fácil montaje, reemplazo y libre de defectos e imperfectos.

• La Supervisión puede rechazar los materiales o elementos si no los encuentra de acuerdo con lo establecido en las normas y especificaciones. En tal caso el contratista debe reemplazar el material o elementos rechazados, sin costo adicional para la Escuela de Suboficiales Ct Andrés. M Diaz, en un tiempo no superior a 3 díascontadas a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor.

• El contratista debe prever todas las medidas de seguridad necesarias tanto para el personal calificado, comprometidos en el montaje e instalación de la dotación y equipos, como para los transeúntes del sector. Deberá colocar elementos tales como: cintas de prevención, avisos de

seguridad, etc. Cualquier accidente que esté comprometido con las actividades realizadas en la ejecución del contrato, será responsabilidad del Contratista.

• El horario del trabajo para la entrega e instalación será de lunes a domingo de 07:30 a 16:30 horas, en caso de requerir horarios adicionales fuera del horario deberá ser aprobado por el supervisor del contrato.

• Garantía: El contratista amparara la calidad del bien de conformidad con los requerimientos técnicos solicitados por un término no inferior a un (1) año, dicha garantía contemplará defectos de fabricación del bien, fallas de funcionamiento y demás problemas que sean considerados defectos de fabricación, así mismo debe garantizar que los bienes deben ser nuevos, genuinos y no remanufacturados.

• La Escuela de Suboficiales FAC se reserva el derecho de aumentar las cantidades de ítems de dotación y equipo de la oferta favorecida, con el fin de ajustarla al presupuesto asignado.

- El contratista deberá prever la entrega al supervisor del contrato el listado de asistencia del personal que realizará la entrega de los elementos a adquirir.

- CATALOGACION: EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria (contenida en el Anexo II de la Directiva Permanente 034 de 2018 del Ministerio de Defensa Nacional) para denominar, clasificar, identificar y numerar de acuerdo con el numero OTAN, los artículos de abastecimiento relacionados o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto de contrato, hasta tanto no se cumplan las obligaciones de la Cláusula de Catalogación. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato.

Obligaciones de acuerdo al Sistema de Catalogación OTAN

Acorde a lo indicado y en cumplimiento de la Directiva Permanente 34/2018 "Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la policía Nacional" el contratista proporcionará a más tardar diez días calendario antes del plazo de ejecución la documentación técnica (totalidad de especificaciones técnicas de cada elemento a entregar) y de gestión requerida para la identificación inequívoca de los bienes objeto del contrato así, con el fin de que el supervisor del contrato verifique la información.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NOC

De conformidad con los lineamientos citados por el Grupo de Catalogación de Defensa v cualquier otra información que permita la identificación inequívoca. En medio magnético diligenciando el formato Reporte Información Cláusula Contractual de Catalogación adjuntando la documentación en formato PDF.

A los efectos anteriores el contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar

procedentes de estas fuentes, así mismo, si los bienes se encuentran catalogados deberá suministrar el numero OTAN de catálogo.

El contratista proporcionará al MDN-FAC, la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios, en el concepto o diseño, que se realicen al elemento de abastecimiento durante el plazo del contrato. El contratista acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, a través del acta de recibo a satisfacción emitida por la entidad la cual certificará la entrega total de la información requerida de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional.

NOTA: Una vez realizado el análisis de la verificación en las páginas requeridas para la catalogación OTAN, se llega a la conclusión que la misma podrá llegar a realizarse una vez se tenga suscrito el proceso contractual, ya que es en ese momento que se puede definir las particularidades y especificaciones técnicas a ejecutar con ocasión al objeto contractual, ello se debe a las múltiples referencias que pueden versar sobre los ítems requeridos. Sin que esto sea razón para que el futuro contratista no haga la entrega de la información requerida por esta Entidad para la creación del código y esta documentación (Manuales, fichas técnicas, formato EXCEL"FORMATO CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN" debidamente diligenciado y demás documentos que sean requeridos para el catalogador) son requisitos sine quanon para los trámites administrativos y financieros del pago como lo es el acta de recibo a satisfacción; la no entrega de este requerimiento será causal de incumplimiento por parte del contratista.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II.